

NOTA INFORMATIVA SALA DE LO CIVIL

La Sala Primera del Tribunal Supremo, reunida en Pleno, ha acordado desestimar un recurso de CAJASUR que pretendía que se rectificara la doctrina de la propia Sala sobre nulidad de las cláusulas suelo por abusivas.

En otro recurso, en este caso interpuesto por el BBVA, el Pleno también ha reiterado su doctrina, matizando, no obstante, que el efecto restitutorio de las cantidades ya pagadas en virtud de cláusulas suelo declaradas nulas por falta de transparencia se producirá desde la fecha de la publicación de la sentencia de la propia Sala, de 9 de mayo de 2013.

Las dos sentencias se darán a conocer cuando estén redactadas y firmadas.